

## CONVOCATORIAS

**C322/5:** Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 28 de abril de 2026, por la que se publica el extracto de la convocatoria de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de ayudas destinadas a doctorandos y doctorandas de la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, para asistencia a congresos nacionales e internacionales en el curso 2025-2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902008>

**BDNS (código): 902008**

### Primero. Beneficiarios.

Esta convocatoria se dirige a los doctorandos matriculados en cualquiera de los programas de la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas (EDHCSJ), excepto los matriculados por primera vez en el presente curso académico 2025-2026 y se requiere:

- Estar matriculado en un Programa de la EDHCSJ, tanto en el momento de la solicitud como en el momento de ejecutar la actividad objeto de la subvención, y haber defendido el plan de investigación con una valoración favorable.
- Tener asignada como actividad formativa la presentación de una comunicación (póster u oral) en un congreso nacional o internacional (PD5) en el Documento de Actividades del doctorando.
- Presentar una comunicación científica como primer autor en relación con la temática del plan de trabajo. El tipo de participación debe ser con ponencia invitada, comunicación oral o póster.
- Haber asistido al congreso (los congresos pueden ser presenciales y no presenciales).
- Indicar como afiliación la pertenencia a la EDHCSJ.
- No haber disfrutado de esta ayuda con anterioridad.

Cada estudiante sólo podrá presentar una solicitud de ayuda.

### Segundo. Objeto.

Estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de subvención, están dirigidas a facilitar la presentación de trabajos en congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales, y están orientadas a sufragar parte de los gastos (inscripción, desplazamiento, alojamiento) que ocasione la participación en un congreso o reunión científica, donde el doctorando haya presentado un trabajo derivado de su investigación doctoral.



La actividad objeto de esta ayuda deberá realizarse entre 01/10/2025 y el 30/09/2026.

### Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web:

<https://investigacion.ugr.es/plan-propio/resoluciones>

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902008>

### Cuarto. Cuantía.

El máximo de gasto previsto de la presente convocatoria asciende a 12.607,5 euros, estando previsto el crédito en el subconcepto económico 480.01 del Programa 422D de la orgánica 30.45.01.01.00 del Capítulo IV del presupuesto de Gastos de la Universidad de Granada en el ejercicio económico 2026.

De este presupuesto, 6.303,75 euros se destinarán a la primera fase y otros 6.303,75 euros se destinarán a la segunda, teniendo en cuenta que, si no se consumiera todo el presupuesto en la primera fase, el sobrante, se pasará a incrementar el presupuesto dispuesto para la segunda.

La cuantía individual de las ayudas será:

- Hasta 250 € para congresos o reuniones celebrados online y para presenciales en la Península, Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias.
- Hasta 500 € para congresos celebrados en otras localizaciones.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes estará comprendido entre el día siguiente de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) y el día 30 de septiembre de 2026.

### Sexto. Otros datos.

Primera fase: La Comisión de Evaluación, evaluará las solicitudes de las ayudas que hayan realizado la actividad que se subvenciona, en el periodo comprendido entre el 01/10/2025 y el 15/06/2026.

Segunda fase: La Comisión de Evaluación evaluará las solicitudes de las ayudas que hayan realizado la actividad que se subvenciona, en el periodo comprendido entre el 01/10/2025 y 30/09/2026.

Granada, 28 de abril de 2026.  
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

